

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 3978

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2006.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETON° 1557

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente JP-N° 774.473/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referenciase tramita la Licitación Pública N° 07/06, tendiente a la "ADQUISICION DE ARMAMENTO, MUNICIONES, ESCUDOS BALISTICOS Y GASES LACRIMOGENOS", con destino a la Guardia de Infantería, conformada por el personal policial con asiento laboral en las ciudades de Río Gallegos, Pico Truncado y Caleta Olivia;

Que en tal sentido se dictó el Decreto N° 575/06, autorizando el llamado a Licitación Pública y aprobando el respectivo Pliego de Bases y Condiciones que regirá la citada adquisición;

Que sin perjuicio de ello, el Departamento de Logística dependiente de la Jefatura de Policía mediante Nota AYTIA-N° 059/06, la cual obra a fojas 103, efectuó un informe considerando prudente la modificación de los renglones N° 03, 11, 15 y 16, respecto de las características y medidas del armamento a licitar, ello a fin de obtener mayor participación de las firmas oferentes, y una amplia diversidad de las armas requeridas. Asimismo, sugiere la modificación de la composición química de los gases lacrimógenos, estableciendo que la misma en vez de ser "HC", debería ser "CS";

Que la Dirección Provincial de Contrataciones se ha expedido a fojas 106, confeccionando la circular N° 01/06, modificatoria del Pliego oportunamente aprobado;

Que las áreas L etradas del Ministerio de Gobierno y Jefatura de Policía, se expiden mediante los dictámenes obrantes a fojas 109 y 112, respectivamente, no obstante en consecuencia al dictado del presente;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T.-N° 1594/06, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 127;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE la Circular N° 01/06, modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública N° 07/06, tendiente a la "ADQUISICION DE ARMAMENTO, MUNICIONES, ESCUDOS BALISTICOS Y GASES LACRIMOGENOS", con destino a la Guardia de Infantería, la que como ANEXO I, forma parte integrante del presente y del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, todo ello conforme a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- La Dirección Provincial de Contrataciones procederá a efectuar las notificaciones y publicaciones de práctica.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONO RALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

de Gobierno.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Daniel Alberto Varizat

DECRETON° 1587

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 581.431/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/06, se crea la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, con dependencia directa del señor Ministro de Gobierno;

Que mediante Nota N° 12/DPAMG/06, obrante a fojas 11, de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, el Ministro de Gobierno autoriza la creación de un ÍTEM que se denominará "SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS", con las partidas presupuestarias correspondientes para su funcionamiento, en el Ejercicio 2006;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2821, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha creación y reestructuración;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 482/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 28;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- CREASE dentro de la Jurisdicción: Ministerio de Gobierno; el ÍTEM: "5 - SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS" por un monto total que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00) en el Presupuesto 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo 1° del ANEXO: Ministerio de Gobierno, ÍTEM, CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCION, SUBFUNCION, SECCION, SECTOR Y PARTIDA PRINCIPAL que se detallan en las Planillas que como ANEXO II a VI inclusive, forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETON° 1558

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-
 Expediente CPE-N° 622.396/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 17, señor Miguel Angel GOMEZ (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.789.213), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 16 de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETON° 1559

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-
 Expediente MGG-N° 308.276/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Cintia Belén SEGURA (D.N.I. N° 25.026.451) por el período comprendido entre el día 1 de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, para cumplir funciones inherentes a su profesión como Abogado con prestación de servicios en la Caja de Servicios Sociales, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.484,18) incluido el Adicional por Título, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Admi-

nistración Gubernamental – FUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario (\$ 11.671,27) – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$6.711,27)/Complemento: (\$4.900,00), del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1560

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-
Expediente MAS-N° 202.551/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 13 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina – Ley N° 1200, señora María Elena GONZALEZ (D.N.I. N° 10.286.324), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1561

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2006.-
Expediente CPE-N° 622.309/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 15, doña Amalia Esther OLGUIN (L.C.N° 4.733.326), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 8 de la localidad de Puerto Santa Cruz, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1562

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.932/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Mantenimiento y Producción – Categoría 16, don Guillermo Alfredo DODMAN (Clase 1942 – D.N.I. N° 7.811.749), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Recursos Tributarios, a los efectos de acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1563

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente GOB-N° 108.958/06.-

ACEPTASE a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo Provincial ante la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI. CRUZ S.E.) presentada por el señor Jorge Osvaldo MALAISI (Clase 1949 – L.E. N° 5.543.698) quien fuera designado en Comisión por Decreto N° 098/05 y confirmado mediante Decreto N° 1531/05.-

DECRETO N° 1564

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 239.131/95, 247.126/01 y 258.875/06.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Categoría “9”, don

Santos Zenón MAZZEI (Clase 1956 – D.N.I. N° 11.962.501), han sido desde el día 1° de Marzo al 30 de Septiembre del año 1985 como Ayudante Maquinista – Categoría “4” – Gerencia de Energía desde el 1° de Octubre del año 1985 al 31 de Agosto del año 1989 como Maquinista Tablerista – Categoría “7” – Gerencia de Energía, desde el 1° de Septiembre del año 1989 al 31 de Enero de 2001 como Maquinista Tablerista Diesel – Categoría “9” – Gerencia de Energía, desde el 1° de Febrero al 2 de Abril del año 2001 como Operador de Planta Potabilizadora – Categoría “9” – Gerencia de Saneamiento, desde el 3 de Abril del año 2001 al 23 de Noviembre del año 2003 como Oficial de Redes – Categoría “9” – Gerencia de Energía y desde el 24 de Noviembre del año 2003 y hasta el día de la fecha como Jefe Departamento Energía A/C – Nivel “405” – Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de El Calafate, dependiente de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Incisos “L”, “N” y “Q” de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1565

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.664/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 690,69) al ex agente Alejandro Daniel PETTOVELLO (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.856.108) en concepto de pago por trece (13) días de la Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo correspondiente al año 2005.-

DECRETO N° 1566

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expedientes CPS-Nros. 253.963/04, 255.811/04 y 256.676/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente: Planta Permanente – Agrupamiento: Producción – Categoría “9”, don Miguel Horacio OSORIO (Clase 1954 – D.N.I. N° 11.108.686) han sido desde el día 19 de Octubre del año 1984 al 30 de Septiembre del año 1985 como Ayudante Maquinista – Categoría “4” – Gerencia de Energía desde el 1° de Octubre del año 1985 al 24 de Septiembre del año 1987 como Ayudante Maquinista – Categoría “5” – Gerencia de Energía y desde el 25 de Septiembre del año 1987 hasta el día de la fecha, como Maquinista – Categoría “9” – Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Puerto San Julián, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso “N” de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1567

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.439/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 530,40), en concepto de publicación de un aviso de la prórroga de la Licitación Pública N° 37/05 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”, durante los días 30 de Diciembre de 2005 y 02 de Enero de 2006, presentada por la firma comercial de Editora Grupo 7 S.R.L. “LA PRENSA DE SANTA CRUZ”, mediante Factura N° 0001-00005586.-
AFECTAR el monto citado en el Artículo anterior

con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz – PROYECTO: Ampliación Gimnasio Municipal – PESOS QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 530,40).-
ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la firma comercial de Editora Grupo 7 S.R.L. “LA PRENSA DE SANTA CRUZ”, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 530,40).-

DECRETO N° 1568

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 406.429/06.-

RATIFICAR la Disposición N° 005/06, mediante la cual se aprueba y abona la Factura N° 0001-00000759 defecha 1° de Diciembre del año 2005 presentada al cobro por la firma comercial de Jessica Uliarte “EL PERIODICO”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640,00).-
RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma citada en el Artículo anterior.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: 28 de Noviembre – PROYECTO: Construcción Gimnasio – PESOS SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 640,00), del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 1569

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.665/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 924,90), al ex agente Nelly Beatriz PONCE (D.N.I. N° 13.822.817) en concepto de pago por quince (15) días de la Licencia Anual Reglamentaria pendientes de uso correspondiente al año 2005.-

DECRETO N° 1570

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.937/06.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Junio de 2006 en el cargo de Director de Administración Portuaria, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señor Roberto Marcelo SAAVEDRA (Clase 1971 – D.N.I. N° 21.919.923), de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-
DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, hasta tanto permanezca en ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 1571

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.938/06.-

RESCINDIR a partir del día 1° de Junio de 2006, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el señor Jorge Domingo MEDINA (Clase 1948 – D.N.I. N° 6.076.392), el que fuera autorizado por Decreto N° 3486/05.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Junio de 2006, en el cargo de Director de Despacho, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho de la Secretaría de Estado de la Producción, al señor Jorge Domingo MEDINA (Clase 1948 – D.N.I. N° 6.076.392), en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1572

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 394.447/01.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 769/05, donde dice: "...Inciso n y ñ...", deberá decir: "...Inciso n..." -

DECRETO N° 1573

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MSGG-N° 308.266/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) en concepto de cancelación de factura presentada al cobro por la firma VIDEOVISION S.R.L., domicilio Julio Argentino Rocca N° 98 – Río Turbio – Proveedor N° 1117.-

AFFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Prensa – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda – PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la firma VIDEOVISION S.R.L., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1574

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 581.301/06.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.141,94), destinada a solventar gastos de adquisición de cien (100) planchas de corrugado plástico 1 x 2 mts., una (1) bobina de lámina blanca 1 mm. x 100 mts., dos (2) bloques blanco 10 mm. x 25 mts., tres (3) bloques blancos o amarillo 30 mm. x 10 mts., tres (3) bloques blancos o amarillo 60 mm. x 10 mts., y transporte de materiales desde Buenos Aires a Río Gallegos.-

AFFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Des-

pacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1575

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 572.182/04.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes los Decretos Nros. 1352/04 y 3140/05, en virtud de no haberse realizado los gastos solicitados oportunamente.-

DECRETO N° 1576

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expedientes MG-Nros. 580.637/06, 580.439/06 y 580.666/06.-

MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 284 de fecha 21 de Febrero del año 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 2°.- AFFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro – Convenio Programas Cultura, del Ejercicio 2006".-

DECRETO N° 1577

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-
Expediente MG-N° 579.454/05.-

MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 426/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Artículo 2°.- AFFECTAR el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos – PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Maquinarias Equipos y Medios de Transportes, del Ejercicio 2006".-

DECRETO N° 1578

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2006.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 5 de Junio del año 2006, la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Néida Leonor ALVAREZ.-

DECRETO N° 1579

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.939/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Mayo del año 2006, las designaciones dispuestas por Decreto N° 552/04, a favor de las personas que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indican ambas dependientes de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831, sin estabilidad en el empleo;

JEFA DEPARTAMENTO CONTABILIDAD, FONDOS Y VALOR PATRIMONIAL
- TAPIA, Claudia Alejandra (D.N.I. N° 22.097.944).-

JEFA DEPARTAMENTO CENTRO DE INFORMES

- VEGA, Carolina Isabel (D.N.I. N° 23.359.963).-

DECRETO N° 1580

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.512/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Fernando Gabriel ROMERO (Clase 1968 – D.N.I. N° 20.256.875) para desempeñarse en la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses, a partir del 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente a un (1) Cargo Nivel Dirección, ascendiendo dicha suma a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.260,98) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.199,97) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 1581

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.975/06.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Mayo de 2006, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Recursos Tributarios, Una (1) Categoría 21 – Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el mismo ANEXO – ITEM: Ministerio, Un (1) Cargo Nivel Director – Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversiones existentes en el citado Anexo, del Ejercicio 2006.-

DESIGNAR a partir del 1° de Mayo de 2006, en el cargo de Asesor Letrado (Nivel Dirección) de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas al Doctor Facundo Julián GONZALEZ FIGUEROA (Clase 1966 – D.N.I. N° 18.129.250), de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1582

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 402.183/05.-

DEROGASE el Decreto N° 3159/02.-
APRUEBASE con vigencia a partir del día 1° de Mayo del año 2006, la escala de remuneraciones a percibir en concepto de servicios extraordinarios por los agentes de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz – UN.E.P.O.S.C.- sean éstos transferidos desde la A.G.P., contratados o de Planta Permanente de la Provincia, y afectados a la UN.E.P.O.S.C. desde Municipios, en el ámbito de los puertos administrados y explotados por dicho Organismo, con cargo exclusivo a los clientes y usuarios de los puertos que soliciten servicios en horarios inhábiles, que se detallan en la planilla que como ANEXO I de una (1) foja útil forma parte integrante del presente. Los importes consignados en el citado ANEXO están sujetos a los descuentos de Ley.-

SUSTITUYASE la modalidad de liquidación y

pago de servicios extraordinarios al personal de la UN.E.P.O.S.C. vigente a la fecha, adoptando para la totalidad del personal afectado a dichas prestaciones, los importes consignados en el ANEXO I del presente, sin distinción de día y horario en el que se presten los servicios extraordinarios, y sin distinción de antigüedad, categoría de revista, zona de favorable, tarea específica que cada agente realice, o cualquier otro concepto.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz se dicten las normas complementarias al presente que permitan implementar la nueva escala aprobada por el Artículo 1º del presente para la totalidad de los agentes de la UN.E.P.O.S.C., en lo que respecta a facturaciones por servicios, organización del personal afectado a la prestación de servicios extraordinarios y liquidación y pago de las correspondientes remuneraciones por dichos conceptos.-

ESTABLECESE para el personal que por decisión de la Jefatura del Puerto en cuestión resulte afectado a la prestación de servicios en horarios inhábiles, la obligación de prestar los mismos en cualquier momento en que sus servicios le sean requeridos.-

DECRETONº 1583

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente CAP-Nº 483.238/06.-

MODIFICASE en el Artículo 4º del Decreto Nº 237/06, en el cual se debe leer: "...FINALIDAD: Servicios Económicos - ...PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUB-PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado Créditos Sociedades Rurales..." -

DECRETONº 1584

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-Nº 408.163/06.-

CONFIRMANSE en los cargos dependientes de la Unidad Ejecutora Provincial, que seguidamente se detalla a los funcionarios que en cada caso se indica:
DIRECTORA GENERAL AREA TECNICA
- ZONARO, María Mercedes (D.N.I. Nº 13.581.465).-
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
- MARQUEZ, Alicia del Carmen (D.N.I. Nº 20.211.843).-

DECRETONº 1585

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-Nº 408.663/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DOSCIENTAVOS (\$ 1.282,02) a la ex agente Ingeniera María Gabriela NOLTER (D.N.I. Nº 11.341.443) en concepto de pago por veintitrés (23) días de la Licencia Anual Reglamentaria pendiente de uso correspondiente al año 2005.-

DECRETONº 1586

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-Nº 409.256/06.-

ACEPTAR a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Director del Instituto Provincial de Energías Renovables - Nivel Subsecretario - dependiente de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el Ingeniero Rafael Beltrán OLIVA (Clase 1962 - D.N.I. Nº 14.656.881) quien fuera designado mediante Decreto Nº 2827/05, en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETONº 1588

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-Nº 409.193/06.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Minería de la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00) destinada a afrontar el gasto previsto en la organización del Seminario de Capacitación y Regulación Minera sobre manejo de Explosivos, a ser impartido por personal del Registro Nacional de Armas (RENAR) entre los días 15 y 16 de Junio del corriente año, en nuestra ciudad capital.-

AFECTAR preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Minería - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Energía, Combustible y Minería - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios, por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General al Director General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción señor Santiago Gerardo NAVARRO, la suma indicada en el Artículo 1º.-

DECRETONº 1589

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-Nº 409.097/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 15 de Mayo del año 2006, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de la señora Gladys del Carmen DIAZ (D.N.I. Nº 18.743.561) que fuera conferido mediante Decreto Nº 3901/04 sin estabilidad en el empleo.-

DECRETONº 1590

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-Nº 415.199/04 (tres cuerpos).-

APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública Nº 12/05, tendiente a la ejecución de la Obra "AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO DEL COLEGIO SANTA BARBARA DE RIO TURBIO".-

ADJUDICASE a la firma SOSA, JORGE OSCAR - Proveedor Nº 1166, con domicilio real sito en calle Zapida Nº 881 de nuestra ciudad capital - por única oferta y por ser ésta técnica y económicamente aceptable; y por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATROMIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 524.237,24).-

DECRETONº 1591

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-Nº 408.854/06.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "CARU ARU", de Enrique Oscar ALBRIEU, con domicilio en Belgrano Nº 1828 de nuestra ciudad capital, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) en concepto de pago de las Facturas Nros. 0001-00000130 y 0001-00000133 correspondiente a la publicidad realizada en el Programa "En la Tierra del Viento" emitidas por LU85 TV Canal 9 durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2005, solicitado por la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Publicidad y Propaganda, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la firma en cuestión la suma indicada en el Artículo 1º.-

DECRETONº 1592

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-Nº 406.431/06.-

RATIFICAR la Disposición Nº 003/2006, mediante la cual se aprueba y abona la Factura Nº 0001-00003251 de fecha 7 de Diciembre del año 2005, presentada al cobro por la firma comercial "PRENSA LIBRE S.R.L.", por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 742,56).-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma consignada en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deportes y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Construcción Gimnasio Polimodal Nº 5 - PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 742,56), Presupuesto 2006.-

DECRETONº 1593

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-Nº 408.571/06.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Nº 1170 de fecha 9 de Mayo del corriente año.-

DECRETONº 1594

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2006.-
Expediente AGVP-Nº 461.995/06.-

RATIFICASE la Resolución Nº 010 de fecha 25 de Abril del año 2006 del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, en su parte pertinente relativa a la ratificación de la Resolución Nº 787/06 por la que procede a la incorporación en el ejercicio 2006 de la Obra denominada: Repavimentación Ruta Provincial Nº 43 - tramo Las Heras - Los Antiguos - Sección: Km 78 - Perito Moreno, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 380.600,00) a los fines de abonar el Certificado de Obra Nº 26 RP.-

DECRETONº 1595

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2006.-

ENCARGASE, a partir del día 07 de Junio del año 2006, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETON° 1596

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2006.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz a la señora Vicepresidenta Primera de la Honorable Cámara de Diputados, doña Selva Judit FORSTMANN.-

DECRETON° 1597

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 8 de Junio de 2006, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETON° 1598

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 8 de Junio del año 2006, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO.-

DECRETON° 1599

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.584/06.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Secretaría de Estado de la Producción, al señor Fernando Carlos MARCOS (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.862.988), de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 1600

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2006.-
Expediente MEOP-N° 408.628/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de Mayo del año 2006, las designaciones de las personas que seguidamente se detallan y según corresponda en cada caso:

- a la señora Diva Elizabeth BRUNO (D.N.I. N° 12.963.135) en el cargo de Directora Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas conferido mediante Decreto N° 100/91 en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

- a la señora Sandra Graciela GUINAO (D.N.I. N° 17.281.296) en el cargo de Jefa Departamento Despacho y Secretaría Unidad Ejecutora Provincial, conferido mediante Resolución N° 745/99 y ratificado por Resolución N° 117/04.-

DESIGNAR a partir del día 1° de Mayo de 2006 en el cargo de Directora Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 16, señora Sandra Graciela GUINAO (D.N.I. N° 17.281.296) de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, hasta tanto permanezca en ejercicio del cargo conferido.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1107

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2006.-
Expediente IDUV N° 021.767/133/2006.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0371 de fecha 15 de Febrero de 2006, donde dice: "3°.- AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el comprador y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia... ", deberá decir: "3°.- AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre el comprador y éste Instituto en su carácter de vendedor y constituir garantía hipotecaria en primer grado de preferencia a favor de éste último, conforme a lo de precio y modalidad de pago suministrado por Dirección Financiera", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUNTAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda copia de la presente al Expediente IDUV N° 21.767/133/05.-

RESOLUCION N° 1268

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV N° 020.158/1989.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0140 de fecha 05 de Marzo de 1992, donde dice: "... Domingo Leal BUSTOS (DNI N° 12.777.734)... ", deberá decir: "... Domingo Leal BUSTOS (DNI N° 11.502.536)... ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente al interesado en el domicilio ubicado en Acceso 07 - Riso 2° - Departamento "C" correspondiente a la Obra "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 1273

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV N° 09.496/155/2000.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3° de la Resolución IDUV N° 2355 de fecha 24 de Noviembre de 2003, donde dice: "... SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra venta entre la Adjudicatari y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia... ", deberá decir: "... SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia... ", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 1274

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV N° 43.159/63/2006.-

ACEPTAR la cesión presentada por el señor José Elías VILLARROEL (DNI N° 13.582.617) a los derechos que le pudieran corresponder respecto a la vivienda que oportunamente se le adjudicara, identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Amparo Dolores FERNANDEZ (DNI N° 14.212.130), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 38 de la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Amparo Dolores FERNANDEZ (DNI N° 14.212.130), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Enero de 1961, de estado civil Divorciada.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 1275

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV N° 11.334/110/2000.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 02 de la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN", dispuesta a favor de la señora Eliana Enriqueta MUÑOZ (DNI N° 16.021.719) y su grupo familiar, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 002/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de Comodato por el término de dos (2) años la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 02 de la Obra: "PLAN 116 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN", a favor de la señora Eliana Enriqueta MUÑOZ (DNI N° 16.021.719), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre el comodatario enunciado en el Punto 1° y este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Dirección de Monitoreo y Control de Gestión Ocupacional, verificará semestralmente la situación socio-económica del grupo familiar beneficiado, como así también el estado ocupacional de la vivienda mencionada precedentemente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1°.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Puerto San Julián y al Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

RESOLUCION N° 1276

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV N° 25.255/1991.-

CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1606 de fecha 26 de Octubre de 1993, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional identificada como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 112 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", a favor del señor Florencio BENITEZ (DNI N° 12.054.415), de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Abril de 1956, de estado civil casado con la señora Silvia Beatriz BASSO (DNI N° 16.531.057), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Abril de 1963.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho en el domicilio sito en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 1277

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV N° 014.120/334/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Liria Mirta LORENZI (DNI N° 10.800.694) a la adjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Departamento "G" - Escalera 28 correspondiente a la Obra: "PLAN 440 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra venta oportunamente suscripto entre la renunciante y este Instituto,

de acuerdo a la normativa vigente.

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte de este Instituto con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, Municipalidad y al Concejo Deliberante de esa localidad, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

RESOLUCION N° 1278

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV N° 26.708/44/2003.-

ACEPTAR la cesión presentada por la señora Mirta Susana POCÓN (DNI N° 17.281.219) a los derechos que le pudieran corresponder respecto a la vivienda que oportunamente se le adjudicara, identificada como Casa N° 79 - Manzana 888, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Freddy Antonio ROGEL (DNI N° 13.186.532), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 79 - Manzana 888, correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FONAVI EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Freddy Antonio ROGEL (DNI N° 13.186.532) de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Abril de 1957, de estado civil Divorciado.-

ADJUNTAR copia de la presente al Boleto Compraventa oportunamente suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2º de la presente.-

RESOLUCION N° 1279

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV N° 045.992/08/2004.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana 928 - Parcela 1 - Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RÍO GALLEGOS PLAN COGESTIÓN SOLIDARIA", a favor de los señores Miniam Del Carmen IBAÑEZ (D.N.I. 22.291.290) y su cónyuge Jorge Daniel ARABI (D.N.I. 20.921.157), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, a los interesados en el domicilio indicado en el Punto 1º.-

RESOLUCION N° 1281

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2006.-
Expediente IDUV N° 043.158/57/2005.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 3º de la Resolución IDUV N° 1078, el que quedará redactado de la siguiente manera: "3.- SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicatari y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia del presente instrumento legal a la Municipalidad (Departamento Tierras) de esta Ciudad Capital, para conocimientos de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0860

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 409.130-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 184/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 139/06 al buque congelador tangonero VIRGENDEL ROCIO (Mat. 0194) identificando como titular del permiso a empresa ALPESCA S.A.-

Que la empresa ALPESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero VIRGENDEL ROCIO (Mat. 0194);

Que la empresa ALPESCA S.A., constituye domicilio legal en Pellegrini N° 96 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 27 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa ALPESCA S.A., es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero VIRGENDEL ROCIO (Mat. 0194);

Que a fs. 9 a 24, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero VIRGENDEL ROCIO (Mat. 0194), según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 Art. 1, Inc. 3.a, 3.b., 3.c., 3.d., 3.e y 3.f.;

Que la empresa ALPESCA S.A., ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 36; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 34; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 4; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 35;

Que a fs. 26 obra nota de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, indicando que el buque VIRGENDEL ROCIO (Mat. 0194) ha iniciado los trámites tendientes a la inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo requerido por la Disposición 072/SPyAP/06 Art. 1, Inc. 7. a de la presentación del Certificado de Cumplimiento. Asimismo, a fs. 37 la empresa ALPESCA S.A. presentada declaración jurada de que no descargará residuos peligrosos en puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 obra constancia de desistimiento, mediante la cual la Empresa ALPESCA S.A., desiste de las acciones legales iniciadas oportunamente contra la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 28 y 41 obran constancias de pago a anual de pesca, correspondientes a la cancelación de la primera y segunda cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

1º.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854,

a partir del día 1º de Julio de 2006, a la empresa ALPESCA S.A., con domicilio legal en Pellegrini N° 96 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47ºS, hasta el 1º de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero VIRGENDEL ROCIO (Mat. 0194), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

2º.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero VIRGENDEL ROCIO (Mat. 0194) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

3º.- ESTABLECER que la empresa ALPESCA S.A., deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.-

4º.- ESTABLECER que la empresa ALPESCA S.A., deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.-

5º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO

Ministro de Economía y

Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0864

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 408.346-MEyOP-06, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución 179/MEyOP/06, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 087/05, 119/05, 084/06, 072/06 y 184/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 139/06 al buque congelador tangonero PUENTE SAN JORGE (Mat. 0207) identificando como titular del permiso a la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A.-

Que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2006, para el buque congelador tangonero PUENTE SAN JORGE (Mat. 0207);

Que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A., constituye domicilio legal en Germán Abdala 1922 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 60 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A., es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero PUENTE SAN

JORGE (Mat. 0207);

Que afs. 50 - 55 y 38 a 42 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero PUENTE SAN JORGE (Mat. 0207), según lo requerido por Disposición N° 072/SPyA/06 pto. 1, Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 15 y; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 2 y 56; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 62; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 03;

Que conforme a la cláusula octava del Convenio del Golfo San Jorge la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A. ha presentado Constancia del desistimiento de las acciones judiciales contra la provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 43 a 46;

Que a fs. 49 obra Declaración Jurada que el buque PUENTE SAN JORGE (Mat. 0207) no descarga residuos en la provincia de Santa Cruz, por lo cual no requiere de la presentación del Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SPyA/06 pto. 1, Inc. 7.a.;

Que a fs. 61 y 66 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera, segunda y tercera cuota conforme lo establece la Resolución N° 179/MEyOP/06, acorde al tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyA/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 3 de Julio de 2006, a la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Germán Abdala 1922 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, extendida pesca al Sur del paralelo 47º S, hasta el 1ro. de Marzo de 2007, con el buque pesquero congelador tangonero PUENTE SAN JORGE (Mat. 0207), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero PUENTE SAN JORGE (Mat. 0207) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A., deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyA/05 en el plazo dispuesto en el punto 8º de la misma.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la empresa PEREIRA ARGENTINA S.A., deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como así mismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca-

ARTICULO 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUANA. BONTEMPO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ
Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION SUB. INF.

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 307.649/06; y

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de la puesta en marcha de la Red Troncal Digital de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, es necesario que todos los Organismos de la Administración Pública Provincial adecuen sus redes de datos para poder interconectarse a la misma;

Que a tales efectos es indispensable establecer normas básicas de seguridad para la conexión de los distintos Organismos a la Red de Fibra Óptica, desarrollando entre otras acciones, un Plan Provincial de numeración y designación lógico de equipos y dispositivos informáticos permitiendo establecer comunicaciones sobre la Red Provincial de Datos;

Que el proceso de interconexión y uso adecuado de las Redes Digitales requiere la implementación de normas técnicas, acordadas a una política de seguridad informática, que garantice el buen uso de los aplicativos, recursos informáticos e información pública en el ámbito del Estado Provincial;

Que es preciso realizar una verificación inicial de las instalaciones eléctricas de los Organismos a interconectar para garantizar el funcionamiento y desempeño de los dispositivos interconectados;

Que es necesario que la instalación y configuración de los equipos que se conecten a la red se realice en forma con orden y de modo que no entorpezca el buen funcionamiento y rendimiento de la red;

Que la Subsecretaría de Informática es el Organismo encargado de organizar, planificar, supervisar y entender en todas las actividades informáticas en el ámbito de la Administración Pública Provincial, de acuerdo a sus misiones y funciones que son conferidas mediante Decreto N° 0011/91 - ANEXO I;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 619/06, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 09;

EL SUBSECRETARIO DE INFORMATICA
D I S P O N E :

1º.- APRUEBASE, en todas sus partes las Normas de Seguridad para la Conexión de los Organismos de la Administración Pública Provincial y Entes Autárquicos a la Red Troncal Digital de Gobierno, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la presente Disposición entrará en vigencia a partir del momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

3º.- PASE a la Subsecretaría de Informática (quien remitirá copia de la presente ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas cumplido, ARCHIVESE.-

RICARDO ANTONIO PINCHEIRA
Subsecretario de Informática
M.S.G.G.

ANEXO I

NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA CONEXION DE LOS ORGANISMOS A LA RED TRONCAL

Sobre el uso de los sistemas
computacionales y acceso a la red Troncal

1. INSTALACIONES FISICAS

El Área de Seguridad Informática solicita como requisito indispensable para la conexión de las redes internas de cada ente a la nueva infraestructura de comunicación instalada:

- La verificación o instalación si fuera necesario, por personal capacitado, de la instalación eléctrica y de la puesta a tierra, no pudiendo existir en ningún edificio más de una puesta a tierra, si lo hubiera, dichas puestas a tierras deberán ser unificadas, para que entre las mismas no existan diferencias de potencial que pudieran causar daño alguno a las electrónicas instaladas en los equipos de comunicaciones.

Se solicitará una inspección del cableado de red de cada edificio.

Estos dos requisitos son de cumplimiento indispensable por parte de los entes gubernamentales que se conecten a la red troncal de Comunicaciones y deberá ser certificado por el personal o la empresa que se haga cargo de la revisión y/o instalación de lo solicitado en los párrafos anteriores. Las especificaciones de los puntos a ser verificados y/o certificados se solicitarán en el área de Comunicaciones de esta Subsecretaría.

2 - CONFIGURACION DE EQUIPOS

La configuración de los equipos, que se conectarán a la red de comunicación y/o red troncal, será realizada por el área técnica de cada ente cumpliendo las siguientes medidas de seguridad por puesto.

La asignación de los nombres y de las direcciones IP de las estaciones y los servidores que integren la red troncal estarán bajo la incumbencia del área de comunicaciones de la Subsecretaría de Informática, esta asignación forma parte del plan de Ordenamiento territorial de dispositivos en red y es un ordenamiento lógico y necesario que a sido tenido en cuenta para la implementación de la red troncal a nivel provincial.

Esta información será provista por el Área de Comunicaciones de la Subsecretaría de Informática al área técnica de cada ente para la instalación de los equipos que accedan a la red troncal, ninguna dirección IP debe asignarse sin el conocimiento de este sector. Dichas direcciones podrán ser solicitadas al Área de Comunicaciones mediante el formulario creado para tal fin.

Nombre de estaciones de trabajo y servidores (informativo)

Para una correcta y práctica administración e identificación de los equipos que integran la red troncal a nivel provincial, quedan establecidos los nombres de estaciones de trabajo y servidores a ocho caracteres, siendo los dos primeros caracteres identificatorios de la ciudad a la que pertenece el equipo, los tres siguientes para la identificación del edificio o repartición a la cual están asignados y los últimos tres para la dirección IP. Dicha asignación será coordinada con el área de comunicaciones de la Subsecretaría de Informática.

No está permitido cambiar los nombres de los puestos de trabajo ni las direcciones IP asignadas. De ser esto necesario, deberá justificarse por nota elevada por el responsable del ente de gobierno y ser estudiado por la Dirección de Comunicaciones y el área de Seguridad Informática de esta Subsecretaría de Informática.

El no cumplimiento de este punto tendrá como consecuencia la desconexión del equipo modificado, de la red troncal, pudiéndose disponer de su dirección IP para ser usada nuevamente.

3- SOBRE EL USO DEL SOFTWARE (APLICACIONES)

Los usuarios deben hacer uso exclusivamente de las aplicaciones informáticas o versiones de software instalados en sus equipos por personal Técnico de cada ente, además, están obligados a seguir las ins-

trucciones o normas que cada área Técnica establezca para su empleo. En todo caso, la utilización de las aplicaciones informáticas tiene una finalidad profesional, es decir, destinadas a satisfacer las obligaciones laborales y con el propósito para el que fueron diseñadas e implantadas, por lo que no son idóneas para un uso personal o privado.

Existe una gran variedad de software para ser instalado en forma gratuita desde Internet, por lo que se debe tratar de concientizar a los clientes internos sobre los peligros que acarrea estas prácticas, como puede ser la instalación de software del tipo P2P, barras de uso diario, etc., los cuales abren puertos en una máquina sin el consentimiento del usuario, con el consiguiente peligro que esto acarrea, no sólo en la seguridad de una máquina sino para la seguridad global de una red. Asimismo hay software que debería ser considerado muy importante a la hora de realizar una instalación básica en una máquina cliente, esta Subsecretaría sugiere su instalación por la seguridad que provee al entorno de red de cada ente.

Las aplicaciones sugeridas por esta Subsecretaría para la instalación por defecto en las PCS deberían ser las siguientes:

Software Antivirus

La Subsecretaría de Informática dispone de un Servidor Corporativo Antivirus centralizado con un equipo dedicado el cual se mantiene actualizado periódicamente por el personal informático abocado a tal tarea, dicho servidor está a disposición de quien quiera utilizarlo. Las actualizaciones de las definiciones en cada equipo cliente no dependen de estar conectados a Internet, sino del Servidor Corporativo el cual provee a los equipos de las definiciones actualizadas.

Todos los puestos de trabajo que se conecten a la red troncal deberán tener instalado un software de antivirus que se actualice diariamente o en su defecto deberán tener un servicio similar al anteriormente comentado o disponer del servidor de esta Subsecretaría, dicho requisito será verificado por personal de Seguridad Informática para verificar su efectivo funcionamiento.

Sistema de Configuración estática o congelada.

La Subsecretaría de Informática ha adoptado como medida de seguridad adicional el uso de un sistema de configuración congelada o estática para reducir la posibilidad de cambios no deseados en los puestos de trabajo, así como la instalación de software no aprobado. Esto significa para el usuario que cada vez que modifique la configuración de su puesto, al reiniciarse el equipo volverá al Standard definido por el Área de Seguridad Informática. Los usuarios deberán guardar TODA su información de trabajo en una carpeta en el servidor creada por cada usuario o grupo de usuarios de forma obligatoria. De no hacerlo de esta manera, la información no se guardará luego del reinicio del equipo, debido al funcionamiento de dicha herramienta. Este sistema consta de una consola centralizada con un servidor dedicado, residente en la Subsecretaría de Informática a la cual administra todos los puestos de trabajo en forma automática. No es necesario para ningún tipo de tareas que el usuario conozca la clave de acceso a este sistema ya que el proceso funciona en formato transparente y no afecta en ningún sentido a las tareas habituales del usuario ni toma control del puesto, ni hace tarea de auditoría alguna, sólo sirve para preservar las configuraciones originales.

El área de Seguridad Informática sugiere a los Responsables técnicos de cada ente la instalación de un servicio como el antes mencionado para evitar más en las PCS que puedan extenderse en forma masiva a la red troncal (virus, adaware, exploits, etc.) y pone a disposición de cada ente el asesoramiento técnico necesario para realizar dicha tarea.

Sistema de soporte remoto.

La Subsecretaría dispone de un sistema de acceso remoto el cual permite que exista un problema en el puesto de trabajo que no pueda ser resuelto en forma inmediata por el cliente, se pueda requerir la intervención inmediata del personal del sector técnico de ope-

raciones, dicha solicitud queda efectivizada cuando el técnico de turno toma control remoto de dicho puesto a través de este sistema. Cabe aclarar que el usuario que solicite soporte, debe aceptar la conexión del técnico que lo atiende. Este permiso se presentará en la pantalla en forma de un cuadro de diálogo y el usuario tendrá la opción de Aceptar o Denegar el pedido de control remoto.

El área de Seguridad Informática sugiere la instalación de un sistema similar para en un futuro tratar de unificar las plataformas de soporte y poder lograr una mejor resolución de los problemas que vayan surgiendo. También en caso de no poder ser resueltos los problemas por personal técnico de cada ente, se podrá solicitar la intervención del personal técnico de la Subsecretaría de Informática mediante dicho sistema.

4- FIREWALLS

Esta herramienta será de uso obligatorio en cada ente, ya que será la encargada de filtrar el tráfico a través de las redes. El área de Seguridad Informática de la Subsecretaría de Informática será la encargada de definir el tipo y la configuración de cada firewall, además será la encargada de administrar los firewalls de cada ente, en caso de que el personal del organismo no posea los conocimientos necesarios será asistido por personal de la Subsecretaría de Informática. Esta medida será transitoria hasta la implementación de una solución Centralizada definitiva. Las especificaciones de los firewalls se solicitarán al área de Seguridad Informática de esta Subsecretaría de Informática.

5-EXCEPCIONES:

No está permitido que los usuarios de cualquier repartición de gobierno no se atengan a estas normas de Seguridad, estas normas rigen para mejorar la administración y la seguridad de la red Troncal de Comunicaciones a nivel Provincial. De ser necesaria una excepción a estas normas deberá justificarse por nota elevada por el responsable del área y ser estudiado por el Área de Seguridad Informática de la Subsecretaría de Informática. Los usuarios que conscientemente desatendan estas indicaciones estarán expuestos a sanciones y/o suspensiones de acuerdo a la gravedad de las faltas de seguridad.

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 341

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.736-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que Disposición N° 372-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa HAMALMAL S.A., responsable del B/P MATACO II – Mat. N° 0396, factoría, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 18 de Abril de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada (fs 210, 211 y 221), ejerce plenamente su derecho de defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 30bra informe del Servicio de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite, ratificado por Prefectura Naval Argentina, que ubica a la embarcación en tareas de pesca en aguas de Jurisdicción Provincial;

Que analizado el Libro Diario de Navegación, Parte de Pesca Lance por Lance y pruebas arrojadas a la causa, queda fehacientemente probada la actividad de pesca desarrollada por el B/P MATACO II, en aguas de Santa Cruz, sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 226-AL-SPyAP-06, proceda la aplicación de sanción multable a la Empresa HALMATAL S.A., e incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la

naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 372-SPyAP-04, a la Empresa HALMATAL S.A., responsable del B/P MATACO II – Mat. N° 0396, tipo factoría, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos -

2°.- SANCIONAR a la Empresa HALMATAL S.A. con multa de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 163.613,58), incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos -

3°.- SANCIONAR a la Empresa HALMATAL S.A. con multa de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS CON NOVENA Y UN CENTAVO (\$ 5.402,91), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91 -

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa HAMALMAL S.A. por las sumas de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 118,08), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constando obrantes en autos -

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HALMATAL S.A. en su domicilio constituido en calle Soldado Ortega N° 587 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90 -

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436 -

7°.- REMITIR copia de la presente a Prefectura Naval Argentina -

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pasea Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE -

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 342

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.508-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 444-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/PANITA ALVAREZ – Mat. N° 2138, por presunta infracción a la Disposición N°

118-SPyAP-05, en la marea concretada entre las fechas 28 de Marzo al 18 de Abril de 2005;

Quenotificada la imputada (fs. 18, 19 y 20) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme consta a fs. 09 queda probada la contravención a la Disposición N° 118-SPyAP-05, según Parte de Producción a Bordo de la marea imputada y presentado en carácter de declaración jurada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 187-AL-SPyAP-06 proceda la aplicación de sanción multable a la Empresa CONARPESA S.A., incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 444-SPyAP-05, a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITA ALVAREZ – N° Mat. 2138, hallándose confesa de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS SESENTA Y CINCOMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRESCENTAVOS (\$ 65.445,43), incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa CONARPESA S.A. por la suma de PESOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,68), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- REMITIR copia de la presente a Prefectura Naval Argentina.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 343

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 401.285/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo ordenado por Disposición N° 157 y 232-SPyAP-05, a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./DE ANGELIS OSVALDO, responsable del buque pesquero RAWSON – Matrícula 01569, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 611-SPyAP-05;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a efectuar tareas de pesca en zona vedada;

Que la empresa responsable no ha cumplimentado el requisito ordenado en el Art. 34° del Decreto 1875/90, en lo referente al pago previo de las multas a la instauración de los respectivos recursos;

Que la sanciónada interpone Recurso de Nulidad y Reconsideración con Jerárquico en Subsidiario agraviándose en esta instancia de que no le fue debidamente concedida una prórroga en los plazos para ejercer su derecho a la defensa;

Que este nuevo análisis del tramitatorio permite a esta instancia corroborar que se actuó en la presente investigación cumpliendo todos los pasos procedimentales reglados por las normas en vigencia ya que en los hechos se amplió la Disposición de inicio de sumario se le concedió un plazo para ejercer el derecho a la defensa, estando debidamente notificado de ello, por lo que se culmina en una disposición sancionatoria que contiene todas las formalidades que debe contener todo acto administrativo;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 247-06 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./DE ANGELIS OSVALDO contra la Disposición N° 611/SPyAP/05, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- RATIFICAR, la Disposición 611/SPyAP/05.-

3°.- REMITIR las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Obras Públicas a los fines de sustanciar el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

4°.- NOTIFICAR a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./DE ANGELIS OSVALDO en su domicilio constituido.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 344

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 404.603-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 451-SPyAP-05 se inició

sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO – Mat. N° 0548, por presunta infracción a la Disposición N° 118-SPyAP-05, en la marea concretada entre las fechas 05 de Abril al 07 de Junio de 2005;

Que notificada la imputada (fs. 47 a 49) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se la tiene por confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que conforme consta a fs. 10 queda probada la contravención a la Disposición N° 118-SPyAP-05, según Parte de Producción a Bordo de la marea imputada y presentado en carácter de declaración jurada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 243-AL-SPyAP-06 proceda la aplicación de sanción multable a la Empresa CONARPESA S.A., incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme el Registro de Infractores obrantes en la Dirección de Sumarios y Disposiciones Nros. 251, 063, 338 y 366-SPyAP-03, 238 y 507-SPyAP-05 de carácter firme, la falta que nos ocupa corresponde a la Sexta (6°) Reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 451-SPyAP-05, a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P MAR DE ORO – Mat. N° 0548, hallándose confesa de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS SESENTA Y CINCOMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRESCENTAVOS (\$ 65.445,43), incurso en el Art. 20° Inc. f) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 39.267,24), correspondiente a la Sexta (6°) Reincidencia, de acuerdo a los Arts. 21° y 23° del citado Decreto y Registro de Infractores, por lo expresado a los considerandos.-

3°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa CONARPESA S.A. por la suma de PESOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,68), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

5°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- REMITIR copia de la presente a Prefectura Naval Argentina.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección

Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 345

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 415.648-MEyOP-04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 012-SPyAP-05 se inició sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A., responsable del B/PARGENOVA I - Mat. Nº 2180, por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90, con fecha 01 y 02 de Mayo de 2004;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 96 a 98) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma la Empresa ARGENOVA S.A., teniéndose por confesa al vencimiento de los mismos a la Empresa MAR DE LAS PALMAS S.A., en el marco del Art. 30º del Decreto Nº 1875/90;

Que analizadas las pruebas arriadas a la causa, queda probada la actividad de pesca desarrollada por el B/P ARGENOVA I en aguas de Santa Cruz, sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 244-AL-SPyAP-06, procede la aplicación de sanción multable a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A., e incurso en el Art. 20º Inc. a) del Decreto Nº 1875/90;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22º del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen Nº 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar - en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32º Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20º del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que conforme a la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, Disposición Nº 193-SAM-91 y Dictamen Nº 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 012-SPyAP-05, a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A., responsable del B/PARGENOVA I - Mat. Nº 2180, tipo congelador, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos-

2º.- SANCIONAR a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A. con multa de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$98.168,15), incurso en el Art. 20º Inc. a) del Decreto Nº 1875/90, por lo expresado en los considerandos-

3º.- SANCIONAR a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A. con multa de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 13.777,00), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22º del Decreto Nº 1875/90 y Disposición Nº 157-SPyAP-04.-

4º.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A., por la suma de PESOS VEINTISIETE CON SE-

SENTA CENTAVOS (\$27,60), de acuerdo al Art. 33º del Decreto Nº 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5º.- NOTIFICAR a la Empresa ARGENOVA S.A./MAR DE LAS PALMAS S.A. en su domicilio calle Pellegrini Nº 579 Dto. 1 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34º del Decreto Nº 1875/90.-

6º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaria de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7º.- REMITIR copia de la presente a Prefectura Naval Argentina.-

8º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 346

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 409.799/MEyOP/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa VIEIRA DE ARGENTINA S.A./JUAN CARLOS LORENZO MARIANO Y MARIA CRISTINA MARANGONI, responsables del B/P CONAVAL II - Mat. Nº 1180, fresquero, por presunta infracción al Art. 6º del Decreto 1875/90, en la marea de fecha 08 de Febrero de 2006;

Que conforme el análisis efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación, surgen diferencias entre lo declarado en el Parte Marítimo de Pesca con Redes y lo efectivamente descargado;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea de las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido en el Artículo 26 del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 223-AL-SPyAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25 del citado Decreto Reglamentario;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa VIEIRA DE ARGENTINA S.A./JUAN CARLOS LORENZO MARIANO Y MARIA CRISTINA MARANGONI, responsables del B/P CONAVAL II - Mat. Nº 1180, fresquero, por presunta infracción al Art. 6º del Decreto 1875/90, en la marea de fecha 08 de Febrero de 2006, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria ac-

tuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa VIEIRA DE ARGENTINA S.A. /JUAN CARLOS LORENZO MARIANO Y MARIA CRISTINA MARANGONI, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION Nº 347

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente Nº 409.798/MEyOP/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., responsable del B/P UCHI - Mat. Nº 1901, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición Nº 119-SPyAP-05 y 120-SPyAP-05, con fecha 14 de Marzo de 2005;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda el día 14 de Marzo de 2005 a la hora 06:49 en posición 46º 43' 120" S - 66º 12' 520" W;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido en el Artículo 26º del Decreto Nº 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 218-AL-SPyAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º del Decreto Nº 1875/90;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., responsable del B/P UCHI - Mat. Nº 1901, por presunta infracción a la Disposición Nº 119-SPyAP-05 y 120-SPyAP-05, el día 14 de Marzo de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESQUERA SANTA ELENA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de

Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 348

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.800-MEyOP-06; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/PANITA ALVAREZ-Mat. N° 2138, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 171-SPyAP-05, con fecha 10 de Abril de 2005;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zonas de veda día, horario y posición que se detalla:

DI A	HORA	POSICION
10-04-05	06:26	46°48'.446'S-66°18.963'W
" " "	16:30	46°56'.926'S-66°10.323'W
" " "	20:32	46°56'.883'S-66°10.123'W

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprenda la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 219-AL-SPyAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANITA ALVAREZ-Mat. N° 2138, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 171-SPyAP-05, el día 10 de Abril de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 349

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.265-MEyOP-06; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ-Mat. N° 0013, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 209-SPyAP-05, con fecha 29 de Abril de 2005;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda el día 29 de Abril de 2005 a la hora 23:50 en posición 46°47'.123'S-66°42'.126'W;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprenda la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 235-AL-SPyAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P FERNANDO ALVAREZ-Mat. N° 0013, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 209-SPyAP-05, el día 29 de Abril de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 350

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.487-MEyOP-06; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., responsable del B/P PAKU-Mat. N° 0250, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05

y 226-SPyAP-05, con fecha 9 de Mayo de 2005;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zonas de veda el día 9 de Mayo de 2005 a la hora 05:06 en posición 46°35'.840'S-66°13'.600'W;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprenda la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 217-AL-SPyAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A., responsable del B/P PAKU-Mat. N° 0250, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 226-SPyAP-05, el día 9 de Mayo de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDROA. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 351

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2006.-

V I S T O :

El Expediente N° 409.488-MEyOP-06; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA XVII-Mat. N° 0216, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 120-SPyAP-05, con fecha 9 de Marzo de 2005;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda el día 9 de Marzo de 2005, a la Hora 09:16 en posición 47°01'.039'S-65°41.680'W;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprenda la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 216-AL-SPyAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARBUMASA S.A., responsable del B/P ARBUMASA XVII-Mat. N°0216, por presunta infracción a la Disposición N° 119-SPyAP-05 y 120-SPyAP-05, el día 9 de Marzo de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto 1875/90.-

3º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Sra. Alicia Rutherford y Secretario actuante al Sr. Eduardo Mamani.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIEMENTE a la Empresa ARBUMASA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pasea Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, deseal Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 405.713/05.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por el Señor CRISTIAN GONZALEZ contra la Empresa EL PINGÜINO S.R.L. de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1º que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente al Señor CRISTIAN GONZALEZ y a la Empresa EL PINGÜINO S.R.L. en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 191

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 405.849/06.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora AZUCENA CARMEN BARNI QUINCAILE

contra la Empresa TECNI AUSTRAL de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1º que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente a la señora AZUCENA CARMEN BARNI QUINCAILE y a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDES MAR en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 192

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.190/06.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por el Señor IGNACIO BISBAR contra la Empresa VIA TAC de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1º que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente al Señor IGNACIO BISBAR y a la Empresa VIA TAC en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 193

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 405.854/06.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora MARIELA ALMONACID contra la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICA de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1º que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente a la señora MARIELA ALMONACID y a la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICA en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 194

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2006.-
Expediente N° 405.852/06.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por la Señora GRACIELA NOEMÍ BAZAN contra la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICA de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1º que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente a la señora GRACIELA NOEMÍ BAZAN y a la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICA en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 402.150/06.-

DESESTIMAR, la denuncia formulada por el Señor BRIAN HOMEWORD contra la Empresa CHALTEN TRAVEL de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECLARAR, la incompetencia de esta Dirección Provincial de Transporte dado que la denuncia no se encuentra en esta jurisdicción atento lo normado por la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley N° 2465 que expresamente establece en su Art. 1º que la Autoridad de Aplicación es la Dirección Provincial de Comercio e Industria.-

Notificar de la presente al señor BRIAN HOMEWORD y a la Empresa CHALTEN TRAVEL en sus respectivos domicilios.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 404.843/05.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa VENTRE FRANCISCO DOMINGO, y/o titular del dominio DTH-128 de acuerdo a los Arts 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Denot interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 197

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2006.-
Expediente N° 407.483/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7.500) B.M. equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) a la Empresa WEA-THERFORD INT. DE ARG. S.A., y/o titular del dominio EME-275 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, en los autos caratulados: "MIRANDA BERTO Y ANDRADE GUILLERMINA s/SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° M-9970/06), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BERTO MIRANDA y GUILLERMINA ANDRADE, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2006.-

Dra. LAURA L. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 46/06

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: "CARRIZO, JUAN DE LA CRUZ Y OTRA s/SUCESION" Expte Nro. C-5406/2006, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. JUAN DE LA CRUZ CARRIZO Y DELIA ELSA AYALA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 05 de Junio de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

SERGIO ARMANDO GARGAGLIONE, Juez por subrogancia Legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad Secretaria a cargo de la Dra. GRISELDA BARD, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de DIEZ DIAS al Señor JOSE LUIS CARDENAS a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, en calidad de demandado bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces que correspondiere para que lo

representeen el juicio (Art. 147-148-320 del CPCC) en los autos caratulados "ESTRADA JOSE LUIS C/CARDENAS JOSE LUIS Y OTROS/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° E-8684 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Uno.- Publíquese edictos por DOS días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 4 de Julio de 2006.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P. Truncado

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Familia N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo OLIVERA, hace saber por tres (3) días en Boletín Oficial Provincial y diario "La Prensa" de Caleta Olivia, que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: "Vega, Juan Bernardo C/INDUCON SRL y/o Víctor VARONE y/o Pablo KITELA SLABORAL" Expte. N° 23823/06 rematará el sábado 12 de Agosto a las 16.00 horas en Carbón Argentino N° 261, 269 y Jorge Montes N° 268; en caso de inclemencia climática en Petróleo Nacional N° 1191 de Caleta Olivia, Pcia. de S. Cruz lo siguiente: tres (3) terrenos identificados como Cir. 2 Secc. 5 Mz. 18 Parcelas 8 y 9, de 216,25 m2 c.u. y Parc. 17, de 221,19 m2 (Ex Mz. 941c Parc. 8, 9, 17) de la ciudad de Caleta Olivia los que se encuentran baldíos y sin ocupantes; adeudo Impuesto Inmobiliario por \$ 3.553,59 \$ 3.553,59 y \$ 3.537,62 respectivamente. La venta se realizará en forma sucesiva hasta alcanzar la suma de \$ 45.624,23 con las bases: \$ 1.440, \$ 1.440 y \$ 1.960, al contado y al mejor postor 10% seña 1% sellado y 3% comisión del martillero a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S. Cruz; Consultas y visitas a los bienes concertar al TE 4853251 o Cel. 154 198529.-

CALETA OLIVIA, veintisiete de Junio de dos mil seis.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Dr. Francisco Vicente MARINKOVIC, Secretaria Civil N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel VARELA, se publica por el término de tres días que en los autos caratulados "PIZARRO, Ceferino Nicanor y GALLEGOS CARCAMO, María Laura s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° P-12.088/05 se cita a herederos y acreedores, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2005.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita a la Sra. Ruperta Guichaco y Ojeda por el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, a estar en

juicio: "CARCAMO MANSILLA MANUEL DEL JESUS s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. C-8994/01.-

Publíquese edictos por Dos (2) días.-
RIO GALLEGOS: 21 de Abril de 2003.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en la Ciudad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. María Cristina Arellano, Secretaria de Familia a mi cargo en los autos caratulados: "TORRENCO, Francisco Heroldo c/ROJAS, Néida Nieves s/Divorcio", Expte. N° R-3231/04 cita a estar a derecho a la Señora Néida Nieves Rojas por el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial en caso de incomparecencia.-

Publíquese edictos en la Tablilla del Juzgado, el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el plazo de 2 días.-

RIO TURBIO, 04 de Octubre de 2004.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1º Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ricardo Monserrat, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Monserrat, Ricardo s/sucesion ab-intestato", Expte. Nro. M-11611/06.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO N° 56/06

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Graciela Ester Ruata de Leone, Secretaria Dosa cargo de la Dra. Gabriela Zapata, cita por el plazo de treinta días, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la Señora ANGELA CASTILLO; para que los hagan saber en los autos caratulados "CASTILLO ANGELA s/SUCESION" EXPTE. N° C-5401/06, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

PICO TRUNCADO, 22 de Junio de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Dosa cargo de la Dra. Cecilia López, se cita al Sr. RUBEN OSVALDO ROLANDO, en autos caratulados: "ROLANDO ULLOA, JAIR

ALEXANDER DANIEL y otra S/GUARDA", Expte. N° 7015/06, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver conforme los intereses de los menores y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Quince de Junio de 2006.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

AVISO

AVISO

Se hace saber por el término de Ley que doña Marta Susana VAI, D.N.I. N°: 2.803.179, con domicilio en Av. del Libertador 1937, El Calafate CEDE, y TRANSFIERE, el fondo de comercio habilitado para operar en la categoría de empresa de viajes y turismo bajo la denominación comercial de INTERLAGOS TURISMO, ubicado en Av. del Libertador 1341, El Calafate a favor de RACAMARU S.R.L. - inscripta en Inspección General de Justicia bajo el número 6560, del Libro 117, de S.R.L. el 1° de Noviembre de 2002, en la ciudad de Buenos Aires, activo y pasivo a cargo de la compradora, oposiciones de Ley en Escribanía López Dona, Avellaneda 980 de esta ciudad de Río Gallegos.-

MARYITATI MICHELLOD
Escribana Adscripta Reg. 18
Río Gallegos- Santa Cruz

P-2

LICITACIONES

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
Procedimiento de Selección
Tipo: LICITACION PUBLICA N° 10
Ejercicio: 2006
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
Modalidad: SIN MODALIDAD
Expediente: 5J06 - 0947/5
Rubro comercial: ALIMENTOS
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS PARA EL CDO BR MEC XI

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
Lugar/Dirección
BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

www.argentinacompra.gov.ar
Plazo y horario
DE LUNESA VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 31 DE JULIO DE 2006

Costo del Pliego: SIN COSTO
CONSULTA DE PLIEGOS
Lugar/Dirección
BAHIA BLANCA - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario
DE LUNESA VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección
BAHIA BLANCA - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario
Hasta el día 22 de Agosto de 2006 a las 12:00 Hs
ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección
BAHIA BLANCA - Florida N° 1450
C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
Plazo y horario
El día 22 de Agosto de 2006 a las 12:00 Hs

OBSERVACIONES GENERALES
"EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES". www.argentinacompra.gov.ar INGRESANDO AL ACCESO CONTRATACIONES VIGENTES"
P-2

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
Procedimiento de Selección
Tipo: LICITACION PUBLICA N° 15
Ejercicio: 2006.-
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.
Modalidad: SIN MODALIDAD.
Expediente: 5J06 - 0952/5
Rubro comercial: ALIMENTOS
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS PARA EL CDO BR MEC XI.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 - www.argentinacompra.gov.ar

Plazo y horario: DE LUNESA VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS - A PARTIR DEL DIA 31 DE JULIO DE 2006.

Costo del Pliego: SIN COSTO.
CONSULTA DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario: DE LUNESA VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario: Hasta el día 23 de Agosto de 2006 a las 12:00 hs.

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario: El día 23 de Agosto de 2006 a las

12:00 Hs.
OBSERVACIONES GENERALES
"EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. www.argentinacompra.gov.ar INGRESANDO AL ACCESO CONTRATACIONES VIGENTES"
P-2

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
Procedimiento de Selección
Tipo: LICITACION PUBLICA N° 20
Ejercicio: 2006.-
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.
Modalidad: SIN MODALIDAD.
Expediente: 5J06 - 0957/5
Rubro comercial: ALIMENTOS.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS PARA EL CDO BR MEC XI.
RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 - www.argentinacompra.gov.ar

Plazo y horario: DE LUNESA VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS - A PARTIR DEL DIA 31 DE JULIO DE 2006.

Costo del Pliego: SIN COSTO.
CONSULTA DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario: DE LUNESA VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS.

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario: Hasta el día 24 de Agosto de 2006 a las 12:00 hs.

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario: Hasta el día 24 de Agosto de 2006 a las 12:00 hs.

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 25/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE DOS UNIDADES AUTOMOTORES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 195.100,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 195,00.

FECHA DE APERTURA: 03-08-06 - **HORA:** 15:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 26/AGVP/06

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 548.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 548,00.

FECHA DE APERTURA: 18-08-06 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

Plazo y horario: El día 24 de Agosto de 2006 a las 12:00 Hs.

OBSERVACIONES GENERALES
"EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. www.argentinacompra.gov.ar INGRESANDO AL ACCESO CONTRATACIONES VIGENTES"
P-2

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO
Procedimiento de Selección
Tipo: LICITACION PUBLICA Nº 21
Ejercicio: 2006.-
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL.
Modalidad: SIN MODALIDAD.
Expediente: 5J06 - 0959/5
Rubro comercial: ALIMENTOS.
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS PRODUCTOS DE PANADERIA.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 - www.argentinacompra.gov.ar

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900A 1200 HORAS - A PARTIR DEL DIA 31 DE JULIO DE 2006.

Costo del Pliego: SIN COSTO.
CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900A 1200 HORAS.

PRESENTACION DE OFERTAS
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario: Hasta el día 24 de Agosto de 2006 a las 12:30 Hs.

ACTO DE APERTURA
Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida Nº 1450 - C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario: El día 24 de Agosto de 2006 a las 12:30 Hs.

OBSERVACIONES GENERALES
"EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. www.argentinacompra.gov.ar INGRESANDO AL ACCESO CONTRATACIONES VIGENTES"
P-2

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DISTRITAL
28 DE NOVIEMBRE

LICITACION PUBLICA Nº 22/2006 "CONTRATACION SERVICIOS DE VIGILANCIA".
APERTURA DE OFERTAS: 24 DE AGOSTO DE 2006.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400-RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/UNO EN LA CIUDADELLA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

MOVIMIENTOS Y SANEAMIENTO DE SUELOS
Plan Federal en 28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA Nº 43/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$4.500.000.- Plazo: 8 Meses
Fecha de Apertura: 12/08/2006
a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$4.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 20/07/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-4

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

REDES DEL INFRAESTRUCTURA EN Bº CONVIVIR DE
28 DE NOVIEMBRE

LICITACION PÚBLICA Nº 42/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$5.000.000.- Plazo: 5 Meses
Fecha de Apertura: 12/08/2006
a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$5.000.-
Venta de Pliegos: A partir del 20/07/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
DE DESAGÜES PLUVIALES CUENCAS 2 y 3
EN PICO TRUNCADO"
Licitación Pública Nº 18/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$4.180.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 08/08/2006
a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$4.180.-
Venta de Pliegos: A partir del 13/07/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS
en LASHERAS
LICITACION PÚBLICA Nº 38/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$4.950.000.- Plazo: 8 Meses
Fecha de Apertura: 22/08/2006
a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$4.950.-
Venta de Pliegos: A partir del 19/07/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

RECUPERACION Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS HISTORICOS en la Comunidad de JARAMILLO y FITZ ROY LICITACION PUBLICA Nº 39/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$850.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 22/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$850.-
 Venta de Pliegos: A partir del 26/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para:

PROYECTO EJECUTIVO COMPLEJO de ACCESO RAMON SANTOS LICITACION PUBLICA Nº 40/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$300.000.- Plazo: 6 Meses
 Fecha de Apertura: 15/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Venta de Pliegos: A partir del 14/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

EDIFICIO para COMISARIA en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA Nº 41/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$1.600.000.- Plazo: 12 Meses
 Fecha de Apertura: 14/08/2006 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
 Valor del Pliego: \$1.600.-
 Venta de Pliegos: A partir del 14/07/2006.-
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca Nº 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-1  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

P-1  INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL Nº 3978	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1557 - 1587.-	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS			
1558 - 1559 - 1560 - 1561 - 1562 - 1563 - 1564 - 1565 - 1566 - 1567 - 1568 - 1569 - 1570 - 1571 - 1572 - 1573 - 1574 - 1575 - 1576 - 1577 - 1578 - 1579 - 1580 - 1581 - 1582 - 1583 - 1584 - 1585 - 1586 - 1588 - 1589 - 1590 - 1591 - 1592 - 1593 - 1594 - 1595 - 1596 - 1597 - 1598 - 1599 - 1600.-	Págs.	1/5
RESOLUCIONES			
1107 - 1268 - 1273 - 1274 - 1275 - 1276 - 1277 - 1278 - 1279 - 1281/IDUV/06 - 0860 - 0864/MEyOP/06.-	Págs.	5/7
DISPOSICIONES			
006/S.I/06 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351/SP y A.P./06 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197/DPT/06.-	Págs.	7/13
EDICTOS			
MIRANDA Y ANDRADE - CARRIZO Y OTRA - ESTRADA C/CARDENAS Y OTROS - VEGA C/INDUCON SRL - PIZARRO Y GALLEGOS CARCAMO - CARCAMO MANSILLA - TORRENTO C/ROJAS - MONSERRAT - CASTILLO - ROLANDO ULLOA.-	Págs.	13/14
AVISO			
INTERLAGOSTURISMO.-	Pág.	14
LICITACIONES			
10 - 15 - 20 - 21/CDO.VTO.CPO. EJ./06 - 25 - 26/AGV/P/06 - 22/MAS/06 - 43 - 42 - 18 - 38 - 39 - 40 - 41/IDUV/06 - 10/MEC/06 - INM 1015/BNA/06.-	Págs.	14/16

LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 10/06

OBJETIVO: "ADQUISICION DE UN CAMION DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE ESTA MUNICIPALIDAD.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCOMIL (\$205.000,00).- GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.- SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCO (\$205,00).- PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.- ADQUISICION Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate-Ploto Civil N. Fernández Nº 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).- LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 11 DE AGOSTO 2006 - HORA 11,00.- P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Prórroga de la Licitación Pública Nº INM 1015 para la realización de los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapagalvanizada, reparación y pintura de fachada y nuevo acceso de personal" en el edificio sede de la sucursal PUERTO DE SEADO (Sta. Cruz), prevista para el día 11/07/06 a las 12:30 Hs. La apertura tendrá lugar el día 01/08/06 a las 12:30 Hs., en el Departamento de Inmuebles - sito en Bmé. Mitre 326 3º piso oficina 311 - Capital Federal.- P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 - Correo
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-